



PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Tutorial (PAT) está diseñado con la finalidad de programar una serie de acciones enfocadas a conseguir una plena consecución de los objetivos educacionales por parte del alumnado, así como a la mejora y al favorecimiento del desarrollo de la vida universitaria, promoviendo una vía óptima de información y relación entre estudiantes y personal docente.

Para ello, se han diseñado una serie de actuaciones que facilitarán la adaptación de los estudiantes a la universidad, favoreciendo el rendimiento académico. Los siguientes principios constituyen las bases fundamentales para el desarrollo del PAT:

- Existe un principio de privacidad y confidencialidad. La información no saldrá de los canales y el procedimiento para que se genere, por lo tanto, será considerada privada y confidencial.
- Permite la coordinación y colaboración entre los diferentes agentes implicados en PAT
- Requiere la preparación de documentos escritos que permiten el posterior análisis y evaluación resultados y mejora de procesos.

Este plan recopila todas las acciones que en materia de tutorización de estudiantes realizan la Universidad Pablo de Olavide y la Facultad de Ciencias del Deporte, con referencia, en su caso, a la normativa vigente que regula estos procedimientos.



Código Seguro De Verificación	YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ==	Fecha	16/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ%3D%3D	Página	1/8



Se revisará cuando se produzcan cambios normativos y/o de denominación o información de los respectivos servicios. El plan se divide en dos apartados, uno relativo a las acciones que se realizan de manera centralizada por la Universidad Pablo de Olavide y otro relativo a las acciones que gestiona la Facultad de Ciencias del Deporte, de manera independiente o en coordinación con otras unidades de la Universidad.

2. ACCIONES DESDE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

La Universidad Pablo de Olavide cuenta, por su propia configuración y naturaleza, con diferentes cauces centralizados de **atención y orientación al alumnado**, gestionados por diferentes Vicerrectorados, servicios y unidades. Corresponde a todos ellos la orientación en materia administrativa, psicológica, profesional y vocacional, atención a necesidades educativas especiales, acompañamiento en casos de violencia de género y apoyo a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

- **PuntOlavide Oficina de Atención Integral a Estudiantes:** Atención presencial individual y personalizada.
- **EncuentrOlavide, Punto de encuentro de emociones:** Servicio de formación e información sobre cuestiones vinculadas al desarrollo psicoemocional del estudiantado de la UPO.
- **Servicio de Atención a la Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ADYNEA):** El Servicio de Atención a la Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante ADYNEA) está dirigido a todas las personas de la comunidad universitaria (estudiantes, PTGAS y PDI), que tengan alguna Discapacidad, temporal o permanente, o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), y precisen asesoramiento en la resolución de



Código Seguro De Verificación	YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ==	Fecha	16/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ%3D%3D	Página	2/8



los apoyos necesarios en su vida universitaria. Estas acciones y apoyos tienen como objetivo principal garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad o NEAE, evitando cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su integración y participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

- **Área de empleabilidad y emprendimiento:** Atención individual y personalizada para la orientación profesional. Gestionada por la Fundación UPO.
- **Oficina para la Igualdad:** Orientación en materia de igualdad, en aspectos como la prevención, detección y actuación contra la violencia de género, la intervención social en caso de desigualdades sociales, etc. Orienta a la comunidad universitaria en general y al alumnado en particular en materia de igualdad, protocolos anti-acoso, protocolos para el cambio de nombre de alumnado transgénero, etc.
- **Servicio de Deportes a través del programa UPO Sport Talent:** Programa impulsado por el Vicerrectorado de Campus Saludable y Deporte y el Vicerrectorado de Estudiantes que apoya a los deportistas de Alto Rendimiento y Alto Nivel (EDER_UPO) para compaginar de forma comprometida su actividad académica con la deportiva.



Código Seguro De Verificación	YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ==	Fecha	16/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ%3D%3D	Página	3/8



3. ACCIONES DESDE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

- **Tutela de trabajos Fin de Grado (TFG):** Cada estudiante matriculado en la asignatura de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Humanidades cuenta con un tutor o tutora académica. La Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad estable artículo 7, sobre la Ordenación Académica del TFG:
 - La dedicación docente que exige la tutela del Trabajo de Fin de Grado se determinará cada curso académico durante el proceso de aprobación del Plan de Ordenación Docente, teniendo en cuenta tanto el índice de experimentalidad de la titulación, de acuerdo con el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, como las disponibilidades presupuestarias.
 - Los Departamentos procurarán la máxima cualificación académica y/o profesional del personal que tutorice los Trabajos de Fin de Grado.
 - De acuerdo a estas normativas, la Facultad de Ciencias del Deporte, a través de la Comisión Académica de Grado, velará porque esa cualificación sea la más adecuada, elevando informes a los Departamentos indicados, en el que caso que fuera necesario, para su cumplimiento.
- **Tutela de Prácticas en Empresa:** Cada estudiante matriculado en las asignaturas de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias del Deporte cuenta con un tutor o tutora académica siendo estos profesores del área de educación física y deportiva del Departamento de Deporte e Informática.

4

Código Seguro De Verificación	YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ==	Fecha	16/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ%3D%3D	Página	4/8



De entre sus funciones se destacan:

- Tutorizar y evaluar al alumnado a su cargo.
- Convocar a los alumnos a sesiones de información, control y evaluación acerca de las Prácticas externas.
- Ser el responsable de la evolución y seguimiento del alumno en relación al cumplimiento de objetivos, realización de tareas, evaluación del proceso y a la detección y mejora de las carencias existentes.
- Establecer y mantener contacto con los Tutores Laborales de la estancia en prácticas del alumnado, visitar en la medida de lo posible y supervisar las acciones del alumnado en los centros, verificando el cumplimiento de los horarios de prácticas y la adecuada actuación del alumno en prácticas.
- Recoger y enviar las actas de cada una de las reuniones mantenidas con los alumnos tutorizados según el modo establecido.
- Trasladar las notas del alumnado bajo su tutela al Vicedecano de prácticas en el plazo establecido para ello. La asignación del Tutor Académico debe ser antes de la incorporación de los alumnos a sus centros de práctica.

Una vez que se le asignen los alumnos, el tutor deberá contactar con ellos para iniciar el proceso de tutorización para informarles con detalle de todos los aspectos relativos a las Prácticas externas y la planificación de las acciones comprendidas en la acción tutorial. En este último aspecto, son recomendables al menos 3 sesiones presenciales para cada alumno tutorizado, donde se



Código Seguro De Verificación	YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ==	Fecha	16/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ%3D%3D	Página	5/8



planifiquen, se supervisen y se analicen las actividades realizadas en el centro de prácticas.

○ **Tutela en Acciones de Movilidad Nacional e Internacional:**

- **Movilidad Nacional con el Programa SICUE:** El estudiante cuenta con un tutor docente que será el/la responsable de Movilidad de la Facultad de Ciencias del Deporte. Este Tutor Docente ayudará a establecer un acuerdo académico entre la UPO y la universidad española de destino.
- **Movilidad Internacional ERASMUS:** Se cuenta con un **coordinador académico** designado por la Facultad de Ciencias del Deporte para la coordinación de la movilidad del estudiantado, siendo este el Responsable de Movilidad Estudiantil de la Facultad. Este responsable gestiona, coordina y valora la idoneidad de firma de nuevos acuerdos Interinstitucionales o su renovación, así como trasladar la información relativa a programas de movilidad y su gestión a los/as tutores/as docentes.

Además de este coordinador académico, los estudiantes cuentan con un **tutor/a docente**, que será miembro del Personal Docente e Investigador designado por el Centro para la supervisión y aprobación del acuerdo académico, así como la formalización del informe de reconocimiento de las actividades desarrolladas en una estancia académica de movilidad.

- **Tutela de estudiantes con bajo rendimiento:** En colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes, la Facultad de Ciencias del Deporte desarrolla un plan de tutorización para estudiantes con bajo rendimiento, definido como aquel que no supera un mínimo de 18



Código Seguro De Verificación	YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ==	Fecha	16/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ%3D%3D	Página	6/8



créditos en un curso académico en el caso de matrícula a tiempo completo o 6 créditos en el caso de matrícula a tiempo parcial.

A principios de cada curso, el centro recibe el listado de estudiantes que se encuentran en estas circunstancias y que han solicitado a la Comisión de Progreso y Permanencia de la UPO poder continuar sus estudios.

La tutela corre a cargo de la Dirección Académicas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, que se pone a disposición del alumnado para una primera tutoría. En ella se establece un plan de acción/orientación que se despliega a lo largo del curso.

En ocasiones, las Direcciones Académicas de los Grados derivan al alumnado a alguno de los servicios descritos en el apartado anterior. Al finalizar el curso y a la vista del seguimiento del plan por parte de cada estudiante y su evolución académica, así como los informes de las Direcciones Académicas de los Grados, el centro emite un informe sobre el alumnado que estudia la Comisión de Progreso y Permanencia al finalizar el curso.

Por tanto, cabe destacar que las diferentes Direcciones Académicas de los Grados, además de en el sistema de tutorización convencional, participan activamente en el programa de tutorización de estudiantes de bajo rendimiento, tal y como se recoge en el art. 5.1. de la Normativa de Progreso y Permanencia de Estudiantes de Grado de la UPO.

- **Tutela de alumnado EDER UPO:** El Estatuto de las Personas Deportistas de la Universidad Pablo De Olavide de Sevilla establece que las personas que cuenten con la acreditación EDER_UPO tienen una serie de derechos al objeto de poder conciliar sus actividades académicas y deportivas, entre los cuales se encuentra la “ayuda de



Código Seguro De Verificación	YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ==	Fecha	16/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ%3D%3D	Página	7/8



una persona tutora académica que realice labores de intermediación con el profesorado y los Centros".

Las funciones de los tutores son las siguientes (artículo 11):

- Coordinar y tutorizar a las personas EDER_UPO que tenga asignadas.
- Intermediar con el profesorado o responsables del Centro, para la solicitud de las medidas de apoyo académico, tales como la justificación de faltas de asistencia, el cambio de grupo o turno de docencia, o la adaptación curricular para la exención de la asistencia obligatoria a las clases prácticas y a la adaptación del periodo de prácticas curriculares.
- Elaborar y gestionar las adaptaciones curriculares que, en aquellos casos excepcionales, se puedan producir ante la persona responsable del Centro y previa revisión de la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de planificación académica.

Plan de acción tutorial realizado por:

María Eva Orantes González

Directora Académica de Grado

Ratificado por:

Luis Manuel Martínez Aranda

Vicedecano de Calidad e Innovación Docente

José Antonio González Jurado

Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte



Código Seguro De Verificación	YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ==	Fecha	16/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	José Antonio Gonzalez Jurado Luis Manuel Martínez Aranda		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/YvJtunVFkKKMD6Rb4doiWQ%3D%3D	Página	8/8

